



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Neiva, mayo veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

PROCESO	REGLAMENTACION DE VISITAS
DEMANDANTE	SEBASTIAN BALAMBA GUERRERO
DEMANDADA	FERGIE ESTEFANY HORTA CORTES
RADICADO	2023-00140-00

Por cumplir con el lleno de requisitos legales, se Admite la anterior demanda de **REGLAMENTACION DE VISITAS** promovido por el señor **SEBASTIAN BALAMBA GUERRERO** por medio de Apoderado Judicial Dr. **JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ LOSADA** a favor del niño **DERECK BALAMBA HORTA** (de 7 años de edad), conforme los artículos 82, 84 y 89 del Código General del Proceso se dispone;

1.-Tramitar la presente demanda mediante el procedimiento verbal sumario regulado por el artículo 390 del Código General del Proceso.

2.-Notificar este auto a la demandada señora **FERGIE ESTEFANY HORTA CORTES**, para lo cual y como quiera que en el acápite de notificaciones se relacionó el correo electrónico del mismo, se requiere a la parte actora para que realice dicho trámite a través de ese medio digital, al tenor de lo dispuesto en el Decreto 806 de 2020, en consonancia con la Ley 2213 del 2022, a quien se le correrá traslado por el término de diez (10) días hábiles, para dar contestación a la misma, al tenor del artículo 391 ibídem.-

3.Notifíquese este auto al Defensor de Familia, de conformidad con lo señalado en el numeral 11 del artículo 82 del Código de la Infancia y la Adolescencia y al señor Procurador Judicial de Familia.

4.-Ordénese por parte de la Asistente Social del Juzgado realizar **ABORDAJE PSICOSOCIAL** al grupo familiar inclusive al niño **D.B.H.**, a fin de establecer las condiciones de vida y en qué situación se encuentran los mismos, física moral y Psicológicamente en la actualidad, verificando cada uno de sus derechos fundamentales, estableciendo la garantía y protección de los mismos conforme a la regla contenida en el Art.52 del Código de la infancia y la Adolescencia. -

Por Secretaría, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL - SECCIONAL- NEIVA-HUILA**, si se encuentra alguna Acta de Conciliación o solicitud de Restablecimiento de derecho en favor del niño **DERECK BALAMBA HORTA**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Por Secretaría, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **FISCALIA 45 LOCAL DE NEIVA** se sirva informar a este Despacho Judicial, si en esa Dependencia se encuentra alguna Denuncia por Acto Sexual contra el niño **DERECK BALAMBA HORTA**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Por Secretaría, mediante atento **OFICIO** solicítese a la **DEFENSORIA DE FAMILIA DEL CENTRO ZONAL - SECCIONAL- NEIVA-HUILA**, si se encuentra alguna Acta de Conciliación sobre la Modificación de Régimen de visitas en favor del niño **DERECK BALAMBA HORTA**, en caso afirmativo sírvase enviar copia de la misma a este Juzgado en el menor termino posible, así mismo el estado en que se encuentra el proceso. **OFICIESE.**

Se advierte a las partes intervinientes dentro del proceso, que todas las actuaciones adelantadas en el mismo, por preferencia se realizarán a través de medio digitales, del Decreto 806 de 2020, en consonancia con la Ley 2213 del 2022.

Téngase al Abogado Dr. **JULIÁN ANDRÉS RODRÍGUEZ LOSADA**, para actuar como Apoderado Judicial del señor **SEBASTIAN BALAMBA GUERRERO**, en los términos y forma señalada en el escrito Poder.

Notifíquese.

La Juez,



SOL MARY ROSADO GALINDO



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia